

Los Sínodos postridentinos en la Diócesis de Badajoz.

MANUEL AMEZCUA

Sólo el amor al recuerdo hace resucitar un pasado que se incorpora al presente y nos constituye en sujetos capaces de futuro.

Cuando el pasado 24 de junio, Don Antonio Montero abría solemnemente el nuevo Sínodo Diocesano, en la catedral del Señor San Juan, nos retaba a un presente cuajado de expectativas futuras...

En el pasado, este acontecimiento se había repetido por diez de sus antecesores en la Mitra de Badajoz, un total de trece veces.

Abierto el catorce Sínodo Pacense, bueno será rescatar de la muerte del olvido a los Sínodos de nuestra historia, o bien, la historia de nuestros Sínodos.

1. Contexto ambiental postridentino.

De entrada, he venido en preferir hablaros sólo de los siete últimos, y ello, por razón de la brevedad, pero principalmente, a causa del paralelismo que poseen con nuestra actual situación como comunidad diocesana.

También entonces había concluido un Concilio, el de Trento, y en aquellos años, como ahora, no pocos sentían ¡hasta el clamor!, la necesidad de una reforma intensa y extensa, profunda y, en esperanza al menos, fecunda y fertilizadora de la vida eclesial.

Tridentino, ha devenido, en nuestro tiempo, sinónimo de anticuado. Con todo, la iglesia encontró su temple en la época de Trento. Lástima que a fuerza de querer continuar el mismo toque, la campana tridentina sonase ininterrumpidamente durante cuatro siglos seguidos. Son los últimos tañidos, ya anacrónicos, los que impiden percibir el noble timbre de aquellos magníficos repiques. De lo que fueron compases de gloria al vuelo... cascados los bronce de tanto tocar, sonaron, sobre todo en el siglo XIX, dobles de difuntos con Badajoz desgastados.

E tiempo, distorsiona realidades pasadas, a la luz, o bajo las tinieblas, de acontecimientos posteriores. Los protagonistas de la reforma católica eran innovadores y renovadores., Entonces, si era posible ser y vivir, a la par, como "postconciliar" y "tridentino", y ambas cosas, eran una sola.

2. San Juan de Ribera en Badajoz.

La conclusión de la Asamblea Conciliar, en su tercera y última fase, coincide con la llegada a Badajoz, del más ilustre de nuestros frutos de santidad. En 1562, comienza el pontificado de San Juan de Ribera, por la Gracia de Dios. ¡Esta vez si puede asegurarse: "por la Gracia del Dios Altísimo"! Obispo de Badajoz desde 1562 a 1568.

Ignoro si es la historia la que lleva el timón de la vida del hombre, o el ser humano quien dirige con su voluntad libre el curso de los acontecimientos. En cualquier caso, parece que unos planteamientos tan extremos carecen de sentido en un trabajo que pretende ser científico.

Nótese, sin embargo, que en la historia, a veces, se dan casos singulares: hombres y avatares únicos que transforman la vida propia y ajena y son como gotas de un río que lleva el agua más limpia de la humanidad. De la cantarina y transparente pureza de estas personas, podemos los demás beber y saciar, poco a poco, nuestra sed de buen hacer...

Juan de Ribera es Obispo de Badajoz desde 1562 a 1568¹.

El mundo entonces, como antes, después y ahora, vivía convulso... La única Fe de la Europa medieval se había partido definitivamente en dos, España era casi la mitad del mundo y Badajoz una ciudad pequeña y fronteriza a un Portugal en el Don Felipe II tiene puestos ojos unificadores de los ibérico.

Nos situamos pues en el centro mismo de la sexta década del siglo XVI, que verá morir a Calvino², mientras en Inglaterra reina ahora Isabel: aún la bula "Regnas in excelsis" de S. Pío y no ha sido promulgada, aunque la vida de los católicos en los dominios de la reina inglesa es terriblemente difícil³.

Francia se debate en internas luchas, abiertas o solapadas, contra los Hugonotes, durante la regencia de la suegra del rey "prudente" Catalina de Medicis⁴.

¹VAN GULIK, G.- EUBEL, C. *Hierarchia Catholica*, III, Monasterii 1923, 266

²MARTINA, G. *La Iglesia de Lutero a nuestros días*, I Madrid 1974, 137

³Ibid, 152-158

⁴GARCÍA VILLOSLADA, R. *Felipe II y la Contrarreforma Católica*, en "Historia de la Iglesia en España". Dir. G. Villoslada, III- 2, Madrid 1980, 88.

Los países bajos, en la dictadura demagógica de los Calvinistas padecen ahora la furia iconoclasta que quema sus templos y arrasa sus monasterio... “El Papa Pío V insistió una y mil veces ante el monarca (Felipe II), rogándole que se presentase el mismo en Bruselas, porque sólo él era capaz de apaciguar el país. No eran aquéllas las mejores circunstancias para el rey español, que vio morir a su único hijo varón (D. Carlos), y a su adorada esposa (D.^a Isabel) (...) Felipe, después de dar promesas y seguridades al Papa, se decidió a mandar por delante al Duque de Alba”⁵, su presencia produciría la más enérgica represión⁶.

La sede de S. Pedro se ocupa en estos años por Pío IV, “persona mediocre y pontífice respetable”⁷, y por la santidad del dominico Pío V⁸.

El inicio del pontificado pacense de San Juan de Ribera, coincide con el final del Concilio de Trento, en su tercera y última etapa⁹.

S. Carlos Borromeo, futuro entrañable amigo de S. Juan de Ribera, se ve elevado al cardenalato a los veintidós años por su tío el Papa; desdeñando los abundantes y mundanos honores y goces de la púrpura, resultará, a la postre, el mayor y mejor timbre de gloria del reinado de Pío IV¹⁰.

Tras vencer las dificultades del escándalo de los Carafa, sobrinos del Papa, y las oposiciones del emperador Fernando I y las de Francia a que la asamblea conciliar revistiese carácter de continuidad respecto a las anteriores fases tridentinas, el Papa Pío IV inaugura la tercera fase, sesión diecisiete, el 18 de enero de 1562. Las discusiones fueron difíciles y la situación de crisis continuó, prácticamente, hasta el final¹¹.

⁵Ibid, 152-158

⁶PARKER, G. *Felipe II*, Madrid 1984, 102-104

⁷G. VILLOSLADA, *Felipe II y la Contrarreforma*, 47.

⁸Ibid., 48.

⁹LLORCA-G. VILLOSLADA, *Historia de la Iglesia Católica*, III, Madrid, 1960, 791.

¹⁰Ibid.

JEDIN H. *Origen y penetración de la Reforma Católica hasta 1563*, en “Manual de Historia de la Iglesia” dir. H.Jedin, V. Barcelona 1972, 667-679.

¹¹LLORCA-VILLOSLADA, *Historia*, III, 794-795.

GARCÍA CUÉLLAR, E. *Política de Fernando II en torno a la convocación de la tercera etapa del Concilio de Trento*, en “Hispania Secra” 16 (1963) 26-58: La batalla diplomática española se saldaría a favor del Papa, a pesar de la ambigüedad de la convocatoria, que al no dejar clara la continuidad con las sesiones anteriores, amenazaba con privar de apoyatura doctrinal sentencias condenatorias de la Inquisición, si se revocaba el Decreto de la Justificación.

Los meses de abril a diciembre de 1563 se revelarían como decisivos para el concilio: es ahora cuando Pedro Guerrero, el Arzobispo de Granada, del que habremos de ocuparnos alguna vez durante el presente trabajo, proclama a voz en grito y contra viento y marea, la tesis del deber de residencia de los obispos como derecho Divino. Ni es el único español que así piensa, ni el único que lo proclama...¹².

La vigesimoquinta sesión (3-4, XII, 1563) ponía fin al concilio¹³.

"Las dificultades habían sido inmensas, las diferencias entre los teólogos y los Padres del concilio aparentemente insuperables; la oposición de los príncipes, por sus tendencias o intereses encontrados, amenazaban con frecuencia hacerlo fracasar definitivamente. Sin embargo la obra llegó a feliz término. Se comprende perfectamente que al despedirse de Trento los padres del concilio derramasen lágrimas de emoción. Podían tener la sensación de encontrarse en uno de los momentos decisivos de la historia"¹⁴.

Se ponían así los cimientos disciplinares y doctrinales de la Reforma Católica de un modo sistemático. Poco a poco, las distintas naciones cristianas irán aceptando los decretos conciliares y adaptándolos y completándolos en multitud de sínodos diocesanos y provinciales. Pío IV y el cardenal Borromeo nombrarán una comisión que interprete rectamente a Trento y enviarán nuncios y mensajeros a los príncipes cristianos para obtener su rápida aceptación¹⁵.

3. Política y Religión.

Sin embargo, los estados propenden a la autonomía y los soberanos al absolutismo...

De un modo que a los hombres de aquel tiempo les parecía natural y lógico, crecen las interferencias continuas de lo estatal en la esfera eclesiástica y viceversa¹⁶.

Los cimientos de los procesos secularizadores están siendo colocados, los gérmenes sembrados... pero, aún, el orden temporal dista mucho de concebirse como autónomo respecto de la Iglesia.

¹²MARTINA, La Iglesia, I, 241-243.

¹³LLORCA-G. VILLOSLADA, *Historia*, III, 809.

¹⁴Ibid, 811.

¹⁵Ibid, 812-813

¹⁶LORTZ, J. *Historia de la Iglesia en la perspectiva del pensamiento*, II. Madrid 1982, 227.

El cesaropapismo de Felipe II, a pesar de su innegable fe personal, le llevó a añadir la cláusula de reserva a los decretos tridentinos, y a interferir, incluso con vetos, en diversos Cónclaves: "se trataba de una actitud verdaderamente eclesiástico-religiosa, cuya importancia se equiparaba a la del servicio al estado"¹⁷. Valgan como significativo ejemplo de la autoconcepción de su propio poder religioso, que poseía Felipe II, sus presiones en orden a la desaparición del conventualismo en las órdenes religiosas, y sus grandes deseos de apoyar afectiva y efectivamente a los "observantes"¹⁸.

No sólo sería gravemente erróneo concebir a la iglesia y el estado de entonces como realidades perfectamente diferenciadas, sino también pensar en los Papas y los reyes como oponentes perennes en defensa de sus propias parcelas de poder: en 1566, S. Pío V dará la razón al rey en sus desvelos por los "observantes" con el breve "Maxime Cuperemus"¹⁹.

4. *El Obispo, agente reformador.*

Con todo, y aun siendo verdad que gran parte de la reforma Católica se urdió en los avatares de la alta política nacional e internacional, no cabe duda que uno de los factores más cabales del cambio fue el episcopado. Poco a poco cada Obispo se constituyó, en su diócesis, como uno de los mayores, si no el más grande, agente reformador.

Salvo excepciones, el plan de acción contemplaba cuatro grandes campos de actividad, que eran, por una parte, base y por otra culmen de la actuación episcopal: la promoción de la piedad Sacramental, en general, y Eucaristía en particular; la mayor y mejor atención a los pobres, desde los hospitales a las viudas, y desde los huérfanos a los cautivos; el esmerado empeño, a veces tan difícil, de promover y proveer los estudios entre el clero y una más completa formación teológica y jurídica; y, por último, el decidido apoyo a los reformadores de las órdenes religiosas... Estos grandes campos señalan, de modo somero, los quehaceres de los Obispos reformadores en sus diócesis²⁰.

¿Cómo conseguir estas metas? Con el ejemplo y la palabra, con la predicación, el testimonio personal, y el dictado de normas en Sínodos y Visitas pastorales...

¹⁷Ibid.

PARKER, G. *Felipe II*, 118-119.

¹⁸GARCÍA ORO, J. *Conventualismo y observancia. La reforma de las órdenes religiosas en los siglos XV y XVI*, en "Historia de la iglesia en España" dir. G. VILLOSLADA, Madrid 1980, III-1, 319.

¹⁹Ibid, 324.

²⁰MARTINA, *La Iglesia*, I, 187-191.

en definitiva: siendo más Obispo y menos Príncipe...²¹.

No cabe duda, sin embargo, que las auténticas reformas en la Iglesia las llevan a cabo aquellos que por su vida, obras y pensamiento, realizan, expresan y testimonian el Evangelio de Jesucristo.

Pensamos que, con un criterio histórico cabal, podemos acercarnos al siglo XVI de España, y palpar, ya desde el primer momento, todo un ímpetu reformador que es, al mismo tiempo, deseo de santidad y enormes ganas de tomarse el Evangelio radicalmente en serio. Nuestro San Juan vivirá inmerso dentro de estas corrientes, que al cabo, en más de un caso, lo fueron de santidad.

Sin embargo, como fuere que., en sana doctrina, la caridad se edifica sobre la justicia, superándola, no es difícil concluir que, amén de santos, hubo que ser hombres para poder reformar, o al menos para intentarlo.

Trento reedificó el derecho de los Obispos a serlo, y al mismo tiempo, codificó, quizá excesivamente, el deber episcopal de reformar.

Uno de los más importantes cauces de renovación establecidos fue la celebración de Sínodos.

Es por ello, que cuando un santo inmediatamente postridentino llegó a Badajoz, con él llegaba en primer lugar un hombre y además, un Obispo con más atribuciones, en la práctica que sus antecesores. Trento devolvió a las Mitras gran parte de su eficacia, y concedió a los báculos mayor capacidad en el ejercicio del pastoreo, amén de otorgar a los anillos episcopales, símbolos del matrimonio espiritual del Pastor con su diócesis, una más fecunda fidelidad, en la medida en que se opuso al grave divorcio existente entre los Obispos ausentes y sus diócesis, constantemente viudas, o en algún caso solteras perpetuas, por largísimas ausencias de prelados, que jamás pisaban el territorio de su Obispado.

Seamos claros: También a las cruces pectorales las dotó Trento de una renovada significación, toda vez que, para no pocos Obispos, los intentos de reforma fueron una no pequeña cruz, y a veces un viacrucis salpicado de caídas y levantes.

No era fácil reformar con tantísimas exenciones y tan faltos de poder sobre

²¹TELLECHEA, J. I. *La figura del Obispo en las obras de Erasmo*, en "Scriptorium Victoriense", 2 (1955), 204-210.

JEDIN, H. *Il tipo ideale de vescovo secondo la riforma Cattolica*, Brescia, 1950, 62-92.

Cabildos, órdenes religiosas y militares, e intromisiones constantes del poder del Rey, la nobleza y la emergente burguesía financieramente poderosísima.

El período postridentino, en principio, se caracterizó por importantes novedades y por esfuerzos renovadores. La revitalización de los Sínodos no fue ajena a esta corriente, sino parte esencial de la misma²².

Si el concilio tuvo dificultades para establecer la relación entre los Obispos y el Papa, presentó toda clase de facilidades para otorgar al Obispo una monárquica primacía en su diócesis²³.

5. Los Sínodos "Contrareformistas".

El sínodo se considera como un instrumento técnico en manos del Obispo, destinado a cambiar las condiciones sociales y la organización de la Iglesia²⁴, siendo su función principal adecuar a las exigencias locales el creciente número de leyes universales, nacidas de la Curia Romana²⁵.

No podía esperarse entonces, estamos en el Siglo XVI, aires democráticos y participativos. Se entendía como necesario solidificar las concepciones monárquicas, no sólo de los Reyes, sino de toda la sociedad. Estamos, no debe olvidarse, más que en período reformador, en el centro de la llamada "Contrarreforma".

El término es discutible, pero no debe ser tenido por meramente peyorativo.

No faltan, hoy entre nosotros, quienes, desde posiciones extremistas, privan de todo valor a la Contrarreforma Católica, hablando de cenagal postridentino, de conformismo jesuítico, del triunfo y la mentalidad españolas en el catolicismo²⁶.

¡Como si toda la aportación española de aquel tiempo pudiera reducirse a simples endurecimientos jurídico-teológicos! ¡Como si el siglo de oro español no hubiese sido intelectualmente fecundo y artísticamente archi-creativo! ¡Como

²²CANTELAR RODRÍGUEZ, F.: *Colección Sinodal "Lamberto de Echevarría"*, Salamanca, 1980, 9-30.

²³JEDIN, H. *Storia del Concilio di Trento*, Brescia 1981, 201-234.

²⁴LONGHITANO, A. *La normativa sul sínodo diocesano relazione al Convegno sul sínodo de Catania*, 15-16-V-1986, 4.

²⁵Ibid, 5.

²⁶MARTINA. *La Iglesia*, I, 181. García Cuellar, dice: «la tolerancia, principio sin el cual no podríamos vivir como hombres libres, no era otra cosa que una concesión a la división espiritual».

si España no hubiese regalado entonces al viejo, un nuevo mundo, y a la Iglesia todo un continente que reza en castellano!

Varios historiadores católicos han defendido una tesis diametralmente opuesta, subrayando la íntima vitalidad religiosa de la Contrarreforma, que nace del tesoro inagotable de la Iglesia. Villoslada hace un recuento en una página literariamente feliz de los aspectos positivos de la época, hoy demasiado despreciados:

“La Contrarreforma es la verdadera reforma moral y espiritual de la Iglesia romana en el siglo XVI, como fruto maduro de mil tentativas anteriores... Es una reforma disciplinar y canónica... Es el brio inquisitorial del Papa Carafa, la santidad orante y militante de Pío V... las órdenes religiosas nuevas y reformadas. La Contrarreforma es la teología escolástica rejuvenecida por Francisco de Vitoria... el ascetismo religioso de San Pedro de Alcántara, el paulinismo de Juan de Ávila, los escritos de Luis de Granada, la “Noche oscura” y la “Llama de Amor viva” del tenue fraile Carmelita, el grito de guerra lanzado por Santa Teresa a sus monjas contemplativas en sus últimas moradas: “todos los que militais bajo esta bandera, ya no durmais... ya no durmais, pues no hay paz en la tierra”; es el ímpetu conquistador de los misioneros y toda la inmensa literatura que va desde fray Luis de León, Torcuato Tasso y Lope de Vega, hasta Friedrich Spee, Angelo Silesio y el gran arte del Manierismo y del Barroco, y el misticismo musical de Tomás de Vitoria y la polifonía de Pierluigi Palestrina, significan la exaltación más serena de la Contrarreforma²⁷.”

Nótese que la mitad de los personajes citados por el P. Ricardo García Villoslada en este brillante párrafo, están en contacto, directo o indirecto, con San Juan de Ribera...; lo encontramos pues, en el interior del torbellino contrarreformista. No, ciertamente, en el epicentro de aquella eclosión de volcánica actividad que produjo Trento, pero sí como uno de tantos riachuelos de ardiente lava que dieron en encender tantas voluntades. El volcán tridentino comenzaba a inundar Extremadura.

Badajoz era ciudad periférica, tanto en lo político como en lo económico, social o religioso... La diócesis, una estrecha franja de terreno pegada a Portugal, tenía poco más de cuarenta pueblos. Limitaba con la de Coria y el Priorato de Alcántara al norte; por el este con el de San Marcos de la Orden de Santiago; al sur, con la diócesis sevillana y al oeste, con Portugal. Era entonces, sufragánea de Santiago de Compostela²⁸.

²⁷Ibid, 182. Ver: G. VILLOSLADA, *La Reforma: su nombre y su concepto histórico*, en «Saggi Storici in torno al Papato». Roma 1959, 189-242.

²⁸MADOZ, P. DGHEPU, III, Madrid 1850, 229-231.

En 1562 era ya diócesis con solera: su catedral, restaurada por Alfonso IX en 1208, conservaba el catálogo completo de sus Obispos desde que Alfonso X nombrara en 1255 a fray Pedro Pérez para ocupar la sede pacense²⁹.

La ciudad estaba entonces partida en dos. Las terribles inundaciones de 1545 habían destruido el puente que cincuenta años más tarde se reconstruiría siguiendo las indicaciones de Herrera³⁰.

“Si fijamos nuestra atención en el aspecto social, encontraremos una nutrida pequeña burguesía que aparece activa e influyente³¹.”

Adviértase además que, contra lo que pudiera parecer a juzgar por la situación actual, Extremadura era entonces una de las zonas más pobladas de España, sólo comparable, demográficamente hablando, a Cataluña³².

A Badajoz llegaría, poco a poco, nuestro hombre, cuando España era la mitad del mundo... y el Rey se hacía vaga idea de la extensión de sus dominios y de las distancias sobre los mismos, por los años que tardaban las cartas de sus virreyes.

Aquí veremos a Ribera comenzar a sumar su voz, todavía suave, pero ya firme e “in crescendo”, al concierto del mejor siglo de España...

6. Amigos y reformadores.

Sin pretender agotar, ni mucho menos, las relaciones entre los “reformadores” de la época tridentina, sí apuntaremos los casos, a nuestro juicio más importantes, en los que Ribera se nos muestra presente dentro de la impetuosa corriente religiosa de aquel siglo.

Al padre Granada habría que contarle entre sus más cercanas amistades:

“Fray Luis había evangelizado ampliamente por tierras extremeñas, antes que Juan de Ribera fuese Obispo de Badajoz. Cuando este tomó posesión de su sede, el nombre de fray Luis, que vivía entonces en Lisboa y llegaba con frecuencia a la ciudad fronteriza de Evora, tuvo que sonarle en el recuerdo, San Juan habría leído el libro de la oración en sus años salmantinos; el joven pontífice, poseído por la preocupación de encarnar en su persona un obispo a la medida de los deseos de Trento, se abrió de par en par a la amistad y la maestría de fray Luis³³.”

²⁹Ibid, 262.

³⁰GUERRA, A. *El Badajoz del siglo XVI*, en «Revista de Estudios Extremeños», 20 (1964) 306.

³¹Ibid, 307.

³²BENNASAR, B. *La España del siglo de oro*, Barcelona 1983, 89.

³³HUERGA, A. O.P. *San Juan de Ribera y fray Luis de Granada: dos cuerpos y una misma alma*, en «Teología Espiritual» 13 (1961) 113.

De hecho, se conocen once cartas de Granada a Ribera, amen del opúsculo "De officio et moribus episcoporum" que el dominico dedica al obispo pacense "como un espejo más en que mirarse en la gestión de su oficio y como señal de reverencia y piadoso afecto, después de contarle que el obispo tiene no sólo ejemplos encarnados en los primeros siglos de la Iglesia, sino también en los días que corren. La apretada semblanza de fray Bartolomé de los Mártires, como obispo ideal en carne mortal, es bella y aleccionadora"³⁴.

También le dedicará fray Luis el tomo IV de los "Sermones de Tempore" y le regalará, sabiendo la veneración que el Prelado le profesa, su "Vida del maestro de Ávila"³⁵.

Ya vemos a Ribera en relación con otro de los grandes cristianos de su tiempo, Juan de Ávila, verdadero campeón del apostolado en todos los frentes y de la fidelidad a la Iglesia aún a costa de los mayores sacrificios: "Era aprendiz de clérigo Ribera cuando la amistad con Ávila echó sus primeras raíces"³⁶.

Los memoriales de Reforma al Concilio de Trento, obra de S. Juan de Ávila, serán la inagotable fuente donde sacia su sed reformadora el nuevo Obispo de Badajoz, hasta el punto de poder establecer dependencias absolutas, entre la obra del maestro de Ávila y la de nuestro Santo Obispo³⁷.

Tomemos el dicho popular, para entender, aproximadamente, lo que significó la Contrarreforma: cuando se nos exige más y mejor en orden a la consecución de un fin, que es la vez bien común, se dice "que nos están apretando el cinturón", o sea, disponiendo para un amplio y extenso esfuerzo...

Indudablemente, toda reforma que no comporte una mayor exigencia se queda en triste símbolo. Esto lo sabe bien S. Juan de Ávila y de él lo aprende S. Juan de Ribera.

A estas alturas del siglo XVI, la iglesia había comprendido ya esta lección, que tenía pendiente desde hacía mucho, demasiado tiempo...

Se va entendiendo por los mejores que... "La misión esencial de la Iglesia es la salvación de las almas y no el incremento de las artes o los valores humanos, y mucho menos el bienestar económico de algunos privilegiados. (...) Centro

³⁴Ibid, 119.

³⁵Ibid, 119-121.

³⁶HUERGA, *El beato Juan de Avila*, en «Positio super canonizatione», Roma 1970, 129.

³⁷SALAS BALUST, L. - MARTIN HERNANDEZ, F. *Santo Maestro Juan de Avila*, Roma 1970, 3-9 y 114-115. Influjo en Trento, ver: 131 y ss. Como reformador: 290-308.

y sostén de la cura de almas en cada diócesis es el obispo, al cual restituye el tridentino su auténtica dignidad³⁸.

7. *Los sínodos reformadores.*

"Multitud de sínodos provinciales fueron promulgando en las diversas naciones cristianas las disposiciones tridentinas, que se convirtieron bien pronto en sustancia de la legislación católica"³⁹.

En España, Felipe II es, un bastión de la reforma pero... no exento de "cesaropapismo".

A pesar de todo, será el mismo Rey quien mande celebrar los grandes Concilios Provinciales de 1565-66, en Toledo, Salamanca (compostelano), Granada, Zaragoza y Valencia⁴⁰.

Ribera, por su parte, no sólo asistirá, como veremos al Compostelano de Salamanca en 1565, sino que convoca tres sínodos diocesanos, uno de ellos previamente al provincial; en marzo de 1565⁴¹, que abarca aspectos pastorales, disciplinares, catequéticos y caritativos-asistenciales.

Solano de Figueroa, el historiador pacense, dice como fue ánimo de Don Juan renovar el sínodo de su antecesor Don Alonso Manrique, realizado cincuenta años antes.

La práctica totalidad de los decretos que conocemos, vuelven a repetir, con mayor o menor intensidad y extensión en los sínodos posteriores o en las intervenciones del Santo en la asamblea de Salamanca.

Del sínodo de 1566, a la vuelta del provincial, ni Solano da más noticias que su propia celebración⁴², ni nosotros podemos añadir nada nuevo. Sin embargo, en relación con la última asamblea diocesana de 1568, que Solano no menciona, poseemos cumplida noticia por un código manuscrito conservado en el Archivo diocesano de Badajoz, titulado:

"Actos sinodales del que celebró el señor Don Juan de Ribera por los años 1568 y es el original según se hizo y reserva en el archivo de la digni-

³⁸MARTINA, *La Iglesia de Lutero a nuestros días*, I, 249.

³⁹VILLOSLADA-LLORCA, B. *Historia*, III, 813.

⁴⁰JEDIN, H. *El Pontificado y la ejecución del Tridentino (1565-1605)*, en «Manual de historia de la Iglesia», dir. nubert Jedin, V. Barcelona 1972, 697.

⁴¹SOLANO, Hist. Ecle. Badajoz., I, 313-317.

⁴²Ibid, 313- 514

dad de este obispado, por la antigua memoria de un Prelado y varón tan justo, docto y timorato"⁴³.

El título no corresponde al contenido del volumen, toda vez que se trata de más de sesenta folios, en diversas letras y escritos por varias manos, en forma de peticiones, sugerencias, informes...⁴⁴

Aunque la celebración del sínodo parece fuera de toda duda, no así su promulgación, que no consta de modo expreso, bien por el traslado de Ribera a Valencia o bien por cualquier otra causa que nos es desconocida, lo cierto es que ignoramos si el Prelado puso alguna vez en vigor aquellas normas.

Tras la citación notarial y relación del clero, constan los asistentes y la fecha del 15 de febrero de 1568. Vienen después nombramientos de jueces y examinadores sinodales, así como del notario Apostólico... y siguen las "Peticiones" en gran número. Casi todos se lamentan de la escasez de clero, centrándose en varios aspectos jurídicos, pastorales, litúrgicos y disciplinares⁴⁵.

8. *Prioridades pastorales de Ribera.*

Para hacerse una idea de las prioridades pastorales de Ribera, hay que acudir a las noticias, más numerosas, que poseemos de sus intervenciones en el sínodo provincial de la Archidiócesis de Santiago, celebrado en Salamanca, dependientes, como se ha dicho, de los memoriales de Reforma de San Juan de Ávila.

Se abrió el siete de Septiembre de 1565, celebrándose la sesión segunda el veinticinco de Abril del año siguiente y tres días después la tercera y última. Los Cabildos de las Catedrales apelaron a Roma que modificó los decretos en 1573⁴⁶.

Convocado por D. Gaspar de Zúñiga y Avellaneda, Arzobispo de Santiago de Compostela, asistieron los sufragáneos de León, Plasencia, Astorga, Oviedo, Salamanca, Ávila, Lugo, Badajoz, Tuy, Ciudad Rodrigo, Zamora y Orense⁴⁷.

Entre los Prelados más sobresalientes, además de Gaspar de Zúñiga, que asistiría

⁴³RUBIO MERINO, P. San Juan de Ribera Obispo de Badajoz, 38.

Remite a: Archivo Diocesano de Badajoz, Mitra. Legajo 19, n. 124.

⁴⁴Ibid. 38-39

⁴⁵Ibid. 40-42. Este documento forma parte del cuerpo central del artículo de D. Pedro Rubio Merino, a cuya noticia nos remitimos.

ROBRES, *San Juan*, 62. Se tiene noticia del sermón inaugural del sínodo, pronunciado por San Juan.

⁴⁶TEJADA Y RAMIRO, J. *CCIEA*, V., Madrid 1863, 314.

⁴⁷Ibid. 346.

en las últimas sesiones de Trento y sería Juez en la causa de Carranza⁴⁸, está D. Pedro González de Mendoza, fundador de tantos colegios, autor del diario del Tridentino y anfitrión de los restantes en su sede salmantina⁴⁹; Alvaro de Mendoza, el Obispo de Ávila que, al fin, terminaría prestando su ayuda a la “Santa Andariega” en la reforma Carmelitana... también estaba presente en el aula sinodal⁵⁰; señalemos, además, al prelado ovetense D. Jerónimo de Velasco, hombre de extraordinaria cultura, y decidido partidario en Trento de las tesis radicales de D. Pedro Guerrero⁵¹, al igual que D. Francisco Delgado, obispo de Lugo⁵².

De todo eran glorias entre los pastores allí reunidos: la Diócesis de Tuy estaba ocupada por Diego de Torquemada, hombre de costumbres menos dignas y amante del lujo como pocos... al fin habría de vérselas con un Nuncio y un Rey poco dispuestos a transigir indignidades⁵³.

Las intervenciones del Prelado pacense en el sínodo salmantino fueron, además de varios sermones⁵⁴, dos largos y exhaustivos memoriales, el primero de los cuales analizamos a continuación:

Se trata de un informe acerca de las prioridades que han de atenderse, redactado a requerimiento del propio concilio⁵⁵.

Resumiendo: Detesta Ribera que el oficio episcopal sea tantas veces confundido con el de castigar delitos: El Obispo más bien debe ser padre que juez, “no por eso rechazamos la justicia que usada oportunamente es misericordia”.

Arremete, después, con dureza y sin ambages, contra el lujo de las casas y familias episcopales, de manera que quien lo defienda y justifique “miente, pues es enteramente contrario a la voluntad de Dios”. La experiencia lo da, según Ribera, como deshonra de quien lo usa.

⁴⁸SÁEZ, A. Zuñiga y Avellaneda, Gaspar, en DHEE, IV, 2817.

MARÍN ONCETE, A. *El Sínodo provincial de Granada de 1565*, en “Archivo Teológico Granadino” 25 (1962) 107-114.

⁴⁹MARTÍN F. González de Mendoza, Pedro, en DHEE, II, 1037.

⁵⁰TERESA DE JESÚS, *Vida*, cap. 30. (= BAC, 212) Madrid 1979, 131-138.

⁵¹GONZÁLEZ NOVALIN, J.L. *Velasco, Jerónimo de*, en DHEE, IV, 2727.

⁵²*San Juan*, 79. ROBRES,

⁵³*Ibid.* 89-91.

⁵⁴*Ibid.* 64.

TEJADA, op. cit. V. 322.

⁵⁵ESCRIVÁ, *Vida del Venerable*, 306-320.

TEJADA, op. cit. V. 314-318.

Hay que predicar y enviar predicadores de modo urgentísimo; esto y la frecuencia de los Sacramentos ha de encartecerse siempre y a todos. El Obispo ha de orar, mortificarse y “tener siempre en la memoria el título que lleva de padre de los pobres”.

Hay que hacer lo posible por evitar la rutina y modos indignos en la liturgia.

Se actuará contra el mal ejemplo de los ricos, intentando educar a sus hijos, si fuere preciso... aún a costa del Obispo⁵⁶.

En segundo lugar, tenemos constancia de otro memorial con más de treinta puntos de reforma⁵⁷.

Nuestro Santo es tajante, de nuevo, en la cuestión de los lujos episcopales, y tras pedir se interceda para la pronta solución del proceso a Carranza, dice textualmente:

“En la reformatión de los obispos ha hecho mucha fuerça todos los Concilio y agora lo ha tornado la memoria del tridentino, el qual gasta muchas palabras en esto, descendiendo en la comida y gastos de la casa y familiares por donde se entinde el deseo que tuvo de que oviese (sic) mucha reformatión.

Y pués en los Concilios provinciales se ha de particularizar lo que en los generales se ordena convendría tratar muy de veras este artículo, así por el descargo de nuestras conciencias como por evitar el escándalo que se da con los desordenes y excesos que se usan, los cuales no pueden dejar de parecer muy grandes a los que vieran lo que en esto hablan los Santos y mandan los Concilios. De todo lo cual resulta hacerse por los prelados muy poco fruto en la Iglesia, y padecen los pobres mucha necesidad por estar nosotros imposibilitados de remedialla gastando toda la hacienda en nuestras personas. Y esta es cosa tan digna de remedio que mientras no se le pusiere no parece que habrá necesidad de tratar de otra cosa”⁵⁸.

El quince de noviembre de 1565, escribe fray Luis de Granada a San Juan sobre este asunto: “(...) Pero como las llagas de la Iglesia son tan grandes y tan antiguas, no me parece que se puedan curar con solo tinta y papel, quiero decir, con solas ordenaciones y palabras, si no hay juntamente obras y vida en los que son cabeza de la iglesia”⁵⁹.

⁵⁶Ibid. 315-317.

⁵⁷ROBRES, *San Juan*, 60-61.

⁵⁸VACCH, arm.I, est, 7, legajo 6, n.l.

⁵⁹HUERGA, *San Juan de Ribera y fray Luis*, 114

Tras describir sombríamente el panorama de la iglesia, a causa de la división luterana. fray Luis añade: "... y sabemos que tan grande tempestad tomó ocasión de los desórdenes de las personas eclesiásticas"⁶⁰.

Fray Luis no se arredra de poner el dedo en la llaga. Y de un modo peculiar en la llaga de los Obispos. A uno de ellos va dirigida la carta, aunque en esta ocasión, se trata de un gran amigo, en todo conforme con fray Luis, y, como él, lleno de celo por la causa de la Iglesia.

La epístola, con una machacona insistencia en la necesidad de que los preladados reformen sus casas: —"el fausto de las casas y familias de los preladados"— termina deseando la ayuda divina para que Ribera "con estos señores tan principales" ejecute el "Santo Concilio" y, de este modo, quitada la causa, desaparezca el peligro⁶¹.

Para evitar reiteraciones innecesarias, fijemos nuestra atención tan sólo en aquellos puntos de reforma no incluidos por San Juan en el primero de los dos memoriales propuestos al sínodo provincial:

Se pide respeto a la inmunidad eclesiástica por parte del Rey, a causa de las largas pensiones impuestas a los Obispos; y también por parte de los jueces que se inmiscuyen en asuntos eclesiásticos.

Pide, asimismo, se especifiquen las causas por las que un obispo pueda ausentarse de su diócesis.

Ha de reducirse el número de fiestas, a todas luces excesivo.

Especial interés siente nuestro Obispo porque se instituyan en cada parroquia cofradías que cuiden de los pobres y de la reparación de las blasfemias:

"Aunque es fácil cosa entender las necesidades de los pobres queriéndolas saber, porque donde aya mejor conocimiento se podrá mejor proveerlas, será conveniente fundar en cada lugar una cofradía que tenga cuidado de los pobres acudiendo al Obispo cuando fuese necesario, y para los oficiales de esta cofradía se pidan a su magestad exenciones y a su Santidad perdones"⁶².

Sin permiso del Obispo nadie debe predicar bulas en la diócesis.

⁶⁰Ibid, 115.

⁶¹HUERGA, op. cit. 116.

⁶²VACCH, arml, est. 7, leg, 6, n. 1. Se trata de una estructura asistencial de tipo diocesano... no una orden o instituto, cuya finalidad es asistir a los pobres...¿Estamos ante un precedente de la actual "Cáritas"?

El Pastor habrá de ciudad de quienes y cuales sean los maestros de escuela que enseñan a los niños, así como de los libros a utilizar.

Para recibir un beneficio, celebrar la Misa o confesar, será absolutamente necesario un serio examen previo...: “ni se permita —añade nuestro Santo— que los religiosos estén de asiento pidiendo en sitio donde no tuviesen casa, ni anden por los campos a este efecto. (...) Declárese con autoridad de sus superiores que las monjas puedan tener propio en los monasterios donde no se les diese lo necesario⁶³”.

Además, se pide se unifiquen hospitales demasiado pobres, para que puedan rendir mejor sus servicios.

Respecto del clero, han de introducirse reformas en virtud de las cuales se garantice una mejor instrucción... los seminarios, el envío de los más jóvenes y mejor dotados a las universidades, los exámenes previos a las ordenes..., todo debe orientarse a afianzar la solidez doctrinal y espiritual de los clérigos...

Indudablemente existe un paralelismo entre la propuesta de Ribera y la de San Juan de Ávila al Sínodo toledano de ese mismo año: ambos insisten en que el maestro de ceremonias exija saber prepararse, celebrar, dar gracias y evitar la monotonía y la prisa, indignas de los Santos misterios que se celebra. Las coincidencias entre Ávila y Ribera son más que numerosas... En algún caso, el Obispo repite párrafos enteros del Apóstol de Andalucía⁶⁴.

Han de corregirse abusos en los tribunales metropolitanos por parte de los jueces, a quienes “se les deben consignar conveniente estipendio porque de otra maña no se podrá hallar persona que tenga las cualidades que conviene⁶⁵”.

Continua el documento proponiendo una medida que dignifica, de modo particular a quien la sugiere, pues revela un sentimiento de sincera benevolencia, mediante el que se hace realidad el aforismo entonces tan en boga: ser, como obispo, antes padre que juez...:

“El destierro que se da por pena a los clérigos es causa de que se acaben de estragar; para remedio desto convendría que en el seminario

⁶³Ibid. Folios siguientes sucesivos sin numerar.

⁶⁴CASTÁN LACOMA, L. *El Beato Juan de Ávila y los Concilios*, en “Positio Super Canonizatione”, IV pars, Romae, 1970, 430

Ver: ÁVILA, S. Juan de, *Obras completas*, VI, Madrid 1971.

Memorial al C. de Trento (1551), 33-76 y (1561), 77-195.

Advertencia al Concilio de Toledo, 231 y ss.

⁶⁵VACCH, loc. cit.

oviese algún aposento para los que se oviesen de desterrar y que allí estoviesen el tiempo que habían de andar desterrados siguiendo a su costa la comunidad de seminario y estando sujetos al Rector, el cual tendrá cuidado de corregillos y encaminar sus costumbres como fuese visto⁶⁶.

Finaliza notando que habrían de recopilarse las dudas que ofrecen los Decretos tridentinos para su posterior resolución. Esta prolija relación, no sólo nos ha situado frente a las prioridades reformistas de Ribera, sino que nos lo muestra muy capaz de tocar temas, de suyo muy espinosos... como el proceso del Arzobispo toledano Bartolomé de Carranza ante el “Comisario Regio” en el concilio, Conde de Monteagudo⁶⁷ o bien, los excesos de los Tribunales Archidiocesanos, pasando por el lujo de los mitrados... hasta llegar a las pequeñas o grandes miserias de monjas... o la avidez pecuniaria de los frayles y su indiscriminada predicación de Bulas...

9. *¿Resultados?*

Ahora bien, ante este panorama de realidades sombrías, pero luminosas expectativas, cabe preguntarse en qué medida los Padres Sinodales siguieron las sugerencias y propuestas del joven Pastor... Veamos: repasando los decretos emanados por la asamblea, llegamos a la conclusión no demasiado feliz.

Los resultados son mínimos.

En la sesión segunda, el cuarto decreto hace referencia a la erección de colegios y seminarios⁶⁸. Y el XV establece el oficio y funciones de examinador del Maestro de ceremonias⁶⁹. Esta segunda sesión no recoge nada más de todo lo propuesto por Ribera... centrándose, casi exclusivamente, en las normas de funcionamiento de los Cabildos catedralicios y colegiales.

Se dejó para la tercera y última sesión, a fin de “pensarlo más madura y deliberadamente”, cuanto se refiere al oficio de los Prelados⁷⁰.

⁶⁶Ibid. lo. cit.

⁶⁷TEJADA, opp. cit., V, 314

TEJADA, opp. cit., V, 482-485.

Esta presencia de los “Comisarios Regios” era mal vista en Roma por los peligros cesaropapistas que engendraba: no se hubieran celebrado los sínodos provinciales sin el apoyo Real, pero... tampoco se deseaba que las intervenciones civiles fueran determinantes.

⁶⁸Ibid. 324.

⁶⁹Ibid. 328

⁷⁰Ibid. 337.

Esa ahora cuando el peso de nuestro Santo se deja sentir con más claridad: en trece de los cuarenta y dos decretos es notable su influjo:

I.- Decreto: No se especifican las causas por las que el Obispo pueda ausentarse de la Diócesis, pero si se aconseja "conozca que su residencia es fructífera", y se les convoca a predicar, visitar y cuidar el rebaño mostrándose "Jueces rectos o Padres indulgentes". Nótese que no se penaliza de ningún modo el incumplimiento de estas normas... quedando todo en buenos consejos...

II.- Se dispone una más intensa predicación a todos los niveles, incluso a los presos en las cárceles...

III.- Se llama al deber episcopal de la limosna a los pobres y enfermos...

IV.- Vistan los obispos conforme a su estado, y los de su casa háganlo con modestia.

V.- Detalla lujos episcopales que han de desaparecer, bajo pena de "la pérdida de los mencionados objetos" (Vajillas de metales preciosos, muebles, cabballerías...), excluidos los suntuarios dedicados directamente al culto.

VI.- Habla contra el abuso en las celebraciones de la Misa.

XII.- Se instituye el maestro que enseñe a los pajes y servidores del Obispo, en su propia casa.

XVII.- Actúese contra la avaricia de los jueces eclesiásticos, motivada, en parte, por su escaso sueldo...

XVIII.- Prohíbe aceptar sobornos a los cargos de las Curias.

XXII.- Prohíbe las injerencias de los fiscales laicos en las causas eclesiásticas.

XXIII.- Refuerza la autoridad del Juez eclesiástico, para evitar manejos extraños.

XXVI.- No se admita a notarios, sino a los de buena fama... ⁷¹

Los demás decretos tocan diversas cuestiones, que van desde las procesiones del Corpus Christi y Semana Santa, a los Obispos titulares, pasando por prohibir el arrendamiento de cargos.

Tenemos, pues, un sínodo provincial que es considerado, por algunos contemporáneos, como demasiado radical, y que, al fin, se ve rebajado en su nivel

⁷¹Ibid. 337-343.

por decisión de Roma, a recurso de los Cabildos de las Catedrales...⁷². Y, en dicha asamblea, un Obispo, San Juan, cuyos memoriales reformadores son también rebajados, y mucho, por la decisión -o quizá por falta de la misma- de los demás Prelados... pues de otro modo, los criterios de Ribera, se reflejarían con mayor amplitud y mejor profundidad en los resultados finales: ¿Dónde aparecen los seminarios, las cofradías para ocuparse de los pobres; la reforma de los hospitales o el cuidado de la escolarización y de los textos académicos?

Es penoso, pero debemos admitir un doble “descuento” en la “tasa”: el que el sínodo hace al Santo, y el que Roma hace al sínodo... No estaban dispuestos a pagar tan altos precios todavía... pero, como cada vez eran más los que notaban la calidad de aquel “producto”, llamado reforma, poco a poco, estos “vendedores de perfección” irían encontrando mercado...

La situación político-religiosa era compleja; Hay quien sostiene que estos concilios provinciales vinieron a satisfacer los mejores deseos de los partidarios del Tridentino:

“Nada más satisfactorio para la corte y la iglesia española cuya voluntad reformadora había informado toda su incansable actuación en Trento. Para los reformadores españoles restaurar la disciplina de la Iglesia significaba hacer desaparecer las causas de la crisis religiosa sufrida por la conciencia europea. Si la importante labor reformadora de Trento pareció siempre insuficiente a los españoles, se comprende como la reunión de los concilios provinciales les brindaba la oportunidad para aplicarla con celo⁷³”.

Por otra parte, no falta quien piensa que el interés por los concilios partía, sobre todo, del Rey, en mayor medida que de los mismos obispos, pues la celebración de estas asambleas, había sido, hasta entonces... y lo sería posteriormente, tan escasa como esporádica: “...la verdadera causa hay que buscarla en el desuso y el ningún interés que los concilios provinciales despertaban en España; ya desde 1500 hasta 1565, fuera de la Tarraconense, solo se había celebrado un único concilio, el de Sevilla en 1512, al que no asiste otro obispo que el propio arzobispo-presidente, Don Diego Deza, que lo ha convocado. Los seis concilios de 1565 obedecen a una orden regia, si el Rey no los vuelve a convocar, proseguirá la apatía centenaria y nadie se acordará del concilio provincial ni del decreto tridentino⁷⁴”.

⁷²Ibid. 314.

⁷³MARÍN ONCETE, *El concilio provincial de Granada de 1565*, 24.

⁷⁴MARTÍNEZ DÍAZ, G. *Del decreto tridentino sobre los concilios provinciales a las conferencias episcopales*, en “Hispania Sacra”, 16 (1963) 258. Ver para mayor abundamiento : GUTIÉRREZ, C. *Nueva documentación Tridentina*, en “Archivum Historias Pontificias”, 1 (1963) 202-204.

Sea como fuere, la historia de la Iglesia anda, a veces, con el reloj atrasado.... no tanto respecto a la hora del mundo, como tantas veces se escucha, como en relación a la hora de los Santos... Ellos habrían de marcar nuestro tiempo, como marcan el suyo, sin dejar de ser hombres de su época.

A nuestro hombre, aún le quedaba tiempo, en Salamanca, para comprar libros: "Florilegio de los Salmos", "Biblia de Stefano de París", "Obras de San León Papa", "Un Crisostomo" (sic), "Un San Agustín"...⁷⁵; o llevar regalos a la familia: raso negro, damasco carmesí, holandilla encarnada, tafetán pardo⁷⁶.

O bien, sorprendernos con un detalle entrañable que consta en las cuentas de su mayordomo: En 13 de Marzo pagué 33 reales por una perrita que mandó comprar su Señoría, y 3 reales por una docena de cascabeles para la perrita⁷⁷.

La noble ternura es privilegio de los limpios.

A pesar de los escasos resultados prácticos, se debe señalar que la fe de S. Juan en las asambleas sinodales, es superada tan sólo por su entrañable amigo S. Carlos Borromeo. Si este convoca trece veces el Sínodo en Milán: Nuestro Santo lo celebra tres en Badajoz, sin contar el provincial de Salamanca y nada menos que siete veces más, en su periodo arzobispal de Valencia⁷⁸.

La dependencia espiritual de S. Juan de Ávila, parece fuera de toda duda, ya que no hay punto relevante de los memoriales de reforma del Apóstol de Andalucía, que no aparezca en los intentos legisladores de nuestro Ribera. Oigamos al maestro Juan de Ávila:

"... la utilidad (de los sínodos) han bien experimentado los que han tenido celo de usarlos, porque es una sumaria visita de todo el obispado. Y por poco que se haga, que es el común asilo de los poco aficionados a esta santa obra, siempre es mayor el fruto que el trabajo y costas que se hacen, (...) Como se ve, y, claro, que, aunque no tuvieran los sínodos fruto alguno otro, sino tener en pie lo ya mandado y detener la turba de los malos que no pueda del todo atropellarlos y anularlos, es fruto muy digno de trabajo grande y de cuidado"⁷⁹.

⁷⁵VACCH, Arm. 1, est. 7, Gastos de Cámara, abril 1566.

⁷⁶Ibid: "Pliego de lo gastado en ropa para mi señora Doña María, Marquesa de Villanueva del Fresno, en Salamanca".

⁷⁷Ibid, marzo 1566.

⁷⁸FERRER, L. *Sínodo*, en "Diccionario de Historia Eclesiástica de España" IV, Madrid 1975, 2488. Sobre los asistentes a los Sínodos de S. Juan, Roco Campofrío (1630) y Ángel Manrique (1647) ver: MÉNDEZ VENEGAS, Eladio, *Asistencia a los sínodos diocesanos de 1568 y 1630*, en "Revista de Estudios Extremeños", 40 (1984) 161-169.

⁷⁹ÁVILA, S. Juan de, op. cit. 252-254.

10. Granada y los Moriscos.

En 1568, D. Juan de Ribera es nombrado, a pesar de su resistencia, Patriarca de Antioquía y Arzobispo de Valencia⁸⁰. El mes de Agosto lo pasa en Granada, en medio de unas circunstancias ciertamente especiales.

¿A qué se debe este curioso viaje a una ciudad distante, que vive entonces, en medio del bullir de las revueltas moriscas que se preparan? Conocemos sus limosnas, gastos, comidas⁸¹ y sermones en la Catedral con motivo de los funerales del príncipe D. Juan y de algunas fiestas marianas⁸²

Pontifica en Granada el radical C. Pedro Guerrero, a cuya instancia, prohíbe Felipe II el uso de la lengua y vestido de los mariscos, musulmanes de obras, aunque forzosamente bautizados⁸³.

A requerimiento del arzobispo granadino, Felipe II termina por exacerbar los ánimos de los moriscos hasta provocar la rebelión de los "cristianos nuevos" en 1569:

"En mala hora se le ocurrió a D. Felipe poner en ejecutoria las ordenanzas de su padre, vedando la lengua, el traje, las costumbres y hasta los nombres arábigos, y forzándoles a aprender en el término de tres años el castellano.

Los conversos trataron de parar el golpe con todo género de súplicas, dones y promesas; pero la conciencia de Felipe II es más estrecha que la de su padre, y nada consiguieron, hasta que perdida toda esperanza, acabaron levantándose en rebelión abierta, tal y tan terrible, que puso en aventura la seguridad de la monarquía española en el instante de su mayor poderío⁸⁴.

Las desavenencias continuas entre las posiciones moderadas del Marqués de Mondéjar, y radicales de D. Pedro Leza, presidente de la Real Cancillería...). La razón otorgada, al fin, a los radicales por parte del mismo Rey

⁸⁰ESCRIVÁ, op. cit. 64-66. XIMÉNEZ, op.cit. 45 ROBRES. *San Juan...*96-97.

⁸¹VACCH. arm. 1, est. 7 Gastos de Cámara. Agosto-Sept. 1568.

Pliego de limosnas en Granada, Sept. 1568.

⁸²Índice del tomo I de los sermones (falta)

⁸³LÓPEZ MARTÍN, *D. Pedro Guerrero como Obispo del tiempo de la Contrarreforma*, en "Archivo Teológico Granadino", 31 (1968) 210-224.

⁸⁴MENÉNDEZ Y PELAYO, M. *Historia de los Heterodoxos Españoles, II*,

Ver: MARÍN ONCETE, *El Concilio provincial*, 62.

"no tan prudente"... acabarían provocando la insurrección de la Alpujarra⁸⁵, y su corte de horrores.

Pedro Guerrero ya conocía a Don Juan de Ribera, siquiera por las referencias que de él había hecho el Santo Maestro Ávila⁸⁶ ... Ya sabemos cómo el "Apostol de Andalucía" intenta convencer al metropolitano granadino para que envíe predicadores por su obispado, como Ribera lo hace en Badajoz... pero con el fin específico, esta vez, de predicar a los moriscos. Por eso en la misma carta le aclara:

"Lo que he deseado decir a V.S. movido con el deseo de verle aliviada su carga, que tanto le aprieta, es que convendría que V.S. enviase por su arzobispo, a lo menos por donde moran cristianos nuevos y de los moriscos, si entienden nuestra lengua, a predicadores y confesores tales que se pueda decir de cada uno: "Confidit ei cor viri sui" (prrrv. 31,11) porque estos tales son los que hacen la guerra al demonio, armados del celo de la honra de Cristo, que tan despreciada está hoy, y de la salud de las almas, por quien El dio su Sangre "et non est qui recogitet" (Is. 57-1=recogitetur)⁸⁷.

Si por una parte Pedro Guerrero se muestra como apóstol continuador de la obra magnífica de fray Hernando de Talavera, primer arzobispo después de la conquista del reino granadino⁸⁸, por otra, no cabe duda de que le faltó el tacto de aquél.

La insurrección marisca, tiene una de sus causas, y no la menos importante, en la radicalidad de las disposiciones regias y arzobispaes⁸⁹.

El Papa Pablo III había dicho a Guerrero "se pusiese cuidado como aquellas almas no se perdiesen"...de aquí las normas del sínodo de Granada de 1565 y las de la Junta de 1566.

El toque de arrebato de la Alhambra el 16 de abril de 1568 era preludio de la guerra y claro indicio del desasosiego que reinaba entre cristianos viejos y nuevos.

Don Juan de Ribera, visita, por tanto, una Granada en plena ebullición... como la que es propia de toda pre-campaña guerrera: El conflicto armado, abiertamente, se terminaría declarando en la Navidad de ese mismo año.

⁸⁵ESPASA. *Enciclopedia universal ilustrada*, 36, 1105. Voz: Morisco.

FERNÁNDEZ Y FERNÁNDEZ DE LA RETAMA, L. *Alzamiento Morisco*, en "Historia de España", dir. Menéndez Pidal, Madrid 1958, XIX-2, 41-58.

⁸⁶LÓPEZ MARTÍN. *Don Pedro Guerrero*, 329

⁸⁷Ibid. 330.

⁸⁸JEDIN, H. *Origen y penetración de la reforma católica hasta 1563*, en "Manual de Historia de la Iglesia", dir. H. Jedin, V, Barcelona 1972, 609.

⁸⁹G. VILLOSLADA. "Guerrero Pedro", *D.H.E.E.*, II, 1065-1066.

El clima granadino debía ser de preocupación y triunfalismo, de desasosiego y enemistad mezclada con prepotencia y deseos de venganza... o sea: la total incompreensión radicalizada que el antecedente al horror bélico. No fue este viaje, ciertamente, un buen prólogo para él, ya Patriarca Antioqueo, e inmediato arzobispo de la capital levantina... Un ambiente de intolerancia, por celosa que sea, nunca es un buen principio.

11. Valencia y los moriscos.

El nombramiento del prelado valentino era una cuestión de extraordinaria importancia, dada la situación de Valencia, pues estamos en el reino de España con mayor número de población morisca. ¿Era Don Juan el hombre idóneo? Así debió pensarlo Felipe II.

No era... "la capital declarada en estado de sitio con motivo de la rebelión de la Alpujarra y en peligro inminente, pues los moriscos moradores se habían comprometido a secundar el movimiento de los monjes alpujarreños..."⁹⁰.

Los acontecimientos que rodean la entrada en la nueva sede no pueden ser menos halagüeños:

"Todo desquiciado y sin mano que impusiese la debida corrección a los transgresores de la ley en todos los terrenos, incluso en el eclesiástico.

En tal estado toma posesión el Patriarca Ribera de la sede valentina y se verifica luego su entrada en la capital con fecha 21-III-1569"⁹¹.

Nos constan los esfuerzos, algunos muy notables, realizados para misionar a los moriscos. Todo quedaría en nada... política y religión se mezclan inseparablemente...

Estamos en el siglo XVI, el de Trento, un concilio de obispos y Papas... pero también de reyes y emperadores. Estamos ante un hombre de la contrarreforma... que expresa ese difícil equilibrio entre la Gracia y la ley, el carisma y el "canon", el don y la tarea...

12. Granada, Valencia y Extremadura.

Contemplamos el problema morisco trasladado a nuestra Diócesis.

Terminada la terrible guerra de 1568-70 en tierras de Granada, con métodos horrosos, que bien podríamos calificar de terroristas, tanto por parte de los guerrilleros moriscos, como del terrorismo de estado practicado por D. Juan

⁹⁰BORONAT. *Los moriscos*, 261.

⁹¹Ibid. 263-264. No se extraña el autor de que San Juan quisiese renunciar....

de Austria, la deportación masiva se pone en marcha.

La población de Granada y gran parte de Almería y Málaga, es repartida por el reino de Castilla masiva e indiscriminadamente. Las procesiones de encadenados, que dejan en las cunetas de los caminos a niños y viejos, muertos de hambre y cansancio, llegan desde Granada a Badajoz. Nuestro Obispado ve aumentada su población, por unos miles de deportados, cristianos sólo de nombre y musulmanes de convicciones y costumbres.

De la mano del problema morisco, que de granadino y Valenciano, se hizo castellano y extremeño, por arte y parte de los destierros masivos que ordenase Felipe II, de la mano de los llamados "cristianos nuevos", nos disponemos a asistir al cuarto de los Sínodos postridentinos en Badajoz.

Don Diego Gómez de la Madrid, pontifica en Badajoz de 1578 a 1601⁹². Su larga experiencia como inquisidor y, a la par, hombre dotado de una proverbial moderación, le hacían buen conocedor del problema de los "nuevamente convertidos", como se dio en llamar a aquellos desdichados españoles de nacimiento y musulmanes en la fe, que ni cupieron ni supieron caber en la España de entonces⁹³.

A las conversiones "oficiales", fenómeno socio-político, debió seguir una auténtica iniciación en la nueva fe, cosa que ni se deseó sinceramente por parte de unos (los moriscos), ni se planteó seriamente por parte de otros (castellanos). En su etapa episcopal (de Badajoz), La Madrid insistirá reiteradamente en la necesidad de una meticulosa catequización.

La preocupación a nivel de Inquisición y del mismo Rey por los cristianos que después de haber recibido el agua del Bautismo renegaban y apostataban de la fe católica, eludiendo todo control y viviendo como mahometanos, no era nueva; existió siempre.

En efecto, se intentaba una asimilación religiosa como medio para lograr la unidad política en el seno de la monarquía católica, pero se dio una contradicción interna que hizo inalcanzable el objetivo apuntado: en el aspecto socio jurídico, que se expresaba en la distinción entre cristianos viejos y

⁹²EUBEL, *Hierarchia...*, III, 266.

CAMACHO MACÍAS, Aquilino, *Acotaciones críticas al episcopologio Pacense*, en "Actas del V Congreso de estudios extremeños" V, Badajoz 1975, 38-39.

⁹³FERNÁNDEZ NIEVA, Julio, *Don Diego Gómez de la Madrid, Inquisidor Apostólico en Cuenca (1566-1578) y Obispo de Badajoz (1578-1601)* en "Revista de Estudios Extremeños", 36 (1980) 67-142.

nuevos, estos eran considerados como ciudadanos de segunda orden, intentando, además, imponerles un uniformismo cultural. Esta es la raíz, y no otra, por la que la historia y la literatura del siglo XVI era irremediabilmente conflictiva⁹⁴.

13. *El Sínodo sobre moriscos del Obispo Gómez de la Madrid.*

Resulta notable como, mientras en Trujillo y Mérida, se recibe a los moriscos como excomulgados, y en Plasencia y Coria no se dispone, ni estructura, una política religiosa a seguir en la nueva situación, nuestro D. Diego celebra su Sínodo en 7 de mayo de 1583, elaborando constituciones, relativas a los “nuevos convertidos” venidos de Granada a Badajoz⁹⁵.

Así pues, el Sínodo del 83 está exclusivamente dedicado al asunto morisco, con una temática específica que va desde la catequesis intensiva, al confeccionamiento del Padrón de nuevos residentes, desde la designación de iglesias propias (en Badajoz los Hospitales de la Cruz y Piedad), al examen de doctrina personal de cada uno, y desde las condiciones para que puedan recibir los sacramentos al censo infantil para la catequesis, pasando por numerosas recomendaciones en orden a lograr la colaboración de la autoridad civil, alguaciles y justicias seculares, a fin de que las constituciones sinodales no se queden en papel mojado⁹⁶.

D. Julio Fernández Nieva, a quien sigo en su obra sobre el Obispo La Madrid, establece a “modo de conclusión”:

“El proceso de asimilación religiosa de los moriscos fue considerable respecto a los granadinos que vinieron a Badajoz de tierna edad y a los grupúsculos antiguos mudejares diseminados que incluían las poblaciones mayoritariamente mudejares de Hornachos, Magacela y Benquerencia. Pero en términos generales puede afirmarse que la cristianización de los moriscos fue un fracaso por múltiples causas epocales y estructurales, que no por ausencia de celo del Obispo La Madrid; si de algo pecó, fue posiblemente de excesos de celo. No parecen aplicables a el las palabras del anónimo discurso antiguo en materia de moriscos:

Cuantos prelados y curas hay que, en lugar de pensar en cazar almas, que es su profesión, piensan en plantar lechugas..., y aplican el pensamiento y, lo que es peor, la sangre de Jesucristo a sus deudos, y a sus casas, y a sus gustos. Es imposible que nosotros convirtamos sin amansarlos

⁹⁴Ibid., 70.

⁹⁵Ibid., 108-109.

⁹⁶Ibid., 109-110. y 119-130: Texto íntegro del Sínodo.

primero, y quitarles el temor, el odio y enemistad que tienen al nombre cristiano, pues el primer precepto de la Retórica es que quien quiere persuadir haga benévolo al auditorio⁹⁷.

14. El "Pontificale Romanum" y el "Ceremoniale Episcoporum".

Nuestros Sínodos del Siglo XVII, un total de tres, han de contemplarse a la luz del "Pontificale Romanum" y el "Ceremoniale episcoporum", que inagura la nueva centuria.

Se trata de documentos, deseados por Trento, que tardaron cuarenta años en promulgarse, unificando la disciplina episcopal de la Iglesia de occidente⁹⁸.

Con estos documentos, el centralismo Romano y el uniformismo latino se consagrarían definitivamente.

El "Pontificale Romanum", en su capítulo titulado "ordo ad sínodum", establece un número de tres días para su celebración: el primero con Misa y predicación del Obispo. Se leerán decretos del Tridentino sobre residencia y, tras el Credo, los examinadores y jueces sinodales nombrados serán hechos públicos. Habrá de exortarse, después, a todos los miembros citados al Sínodo, a un comportamiento digno, sobre todo teniendo en cuenta los peligros que las ciudades ofrecen a los párrocos rurales.

En el segundo día el Arcediano lee las constituciones, se examina el texto y se aprueban: "que placent per patres confirmantur", o sea, previendo discusión y votación. El tercer día se procede de idéntica manera, terminándose el Sínodo con oración y despedida del Obispo⁹⁹.

Resulta curioso y difícil, entender como en tres días, el primero de ellos protocolario, podrían resolverse los problemas diocesanos, o al menos, positivar la normativa de las posibles soluciones.

Parece que Roma reduce el sínodo a una mera formalidad, con documentos preparados por el Obispo, que la asamblea sólo retoca por medio de breves debates.

En algún lugar se evitó esta dificultad con sesiones preparatorias más largas y participativas, pero si a todo esto añadimos las dificultades de las exen-

⁹⁷Ibid., 112. Para el discurso anónimo se vale de una cita de A. CASTRO, *La realidad histórica de España*, Mexico 1973, 196.

⁹⁸LONGHITANO, op. cit., 5

⁹⁹Ibid., 6.

ciones de la potestad episcopal y las difíciles relaciones Obispos-Cabildos... nos es fácil imaginar que en el siglo XVII fueran tan escasos los sínodos diocesanos¹⁰⁰.

La solución adoptada por el Pontifical Romano, es típica de la Curia de entonces: desde Roma “se absolutiza la autoridad del obispo y se reduce la aportación de los súbditos a una formalidad jurídica necesaria, pero, de hecho, privada de significado”¹⁰¹.

De los dos sínodos que continúan nuestra serie, no es demasiado lo que puede decirse. Corresponden a los Obispos Juan Roco de Campofrío en 1630 y Ángel Manrique en 1647¹⁰².

Don Tirso Lozano Rubio que suplementó la obra de D. Juan Solano de Figueroa, historiador de nuestro Obispado, nos da cuenta de su celebración, sin extenderse en más consideraciones¹⁰³.

Sabemos de los asistentes a dichas asambleas por un estudio de D. Eladio Méndez Venegas, basado en documentos que guarda la biblioteca de nuestro seminario¹⁰⁴.

15. *Roys Mendoza, prelado sinodal.*

Con todo, no parecen haber tenido demasiadas repercusiones, y su memoria debió perderse pronto. Así se desprende de los textos conservados en el Archivo Vaticano, cuyo autor es Roys y Mendoza, Obispo convocante del último de nuestros sínodos; D. Francisco informa al Papa en su Relación de la “Visita ad bímína” del año 1672, diciendo:

“Ningún sínodo se ha publicado en 131 años, que con este se han celebrado tres en este obispado, pero el Consejo Real de Castilla no permite que se ejecuten, y así el hacerlo y aprobarlo se entretiene, ya por las grandes ocupaciones (de los Obispos) ya porque dan oído a desmanes y lamentos, así que estas materias eclesiásticas terminan siendo el horror de los prelados, que dejan los sínodos en sus archivos, perdido el esfuerzo sin fruto.

¹⁰⁰Ibid., 7-8.

¹⁰¹Ibid., 10

¹⁰²FERRER, op. cit. 2489.

¹⁰³SOLANO DE FIGUEROA, op. cit. segunda parte, IV, pag. XIV y XL: sínodo de Manrique que sitúa en 1648.

¹⁰⁴MÉNDEZ VENEGAS, Eladio, *Asistencia a los sínodos Diocesanos de 1568 y 1630*, en “Revista de Estudios Extremeños”, 40 (1984) 161-169.

Yo lo he celebrado en el uno de Febrero del año pasado en el 1671, en el domingo de sexagésima. Hoy está retenido en el Consejo (Real) no sólo en aquello que se podía hacer de él, sino también en mi deseo de acertar con él y el mayor servicio de Nuestro Señor y de esta Iglesia que así, permanece deforme, y que si no se la planta de nuevo no sé como podrá remediarse”...

Pasa el prelado a relacionar después los sacerdotes convocados y sus respectivos cargos en la Asamblea Sinodal¹⁰⁵.

No parece ilegítimo extraer del texto las siguientes conclusiones:

El prelado ignora la celebración de otras asambleas sinodales, remontándose 131 años antes al Sínodo de 1553 o 55 convocado por Francisco de Navarra y pasando por alto las seis o siete asambleas posteriores,¹⁰⁶ junto las postridentinas, objeto de la presente conferencia.

El Consejo Real de Castilla “entretiene” o sea, retrasa, la ejecución de las normas.

Los “desmanes y lamentos” de aquellos que se sienten perjudicados, en especial por lo que al dinero se refiere, “termina siendo el horror de los preladados”, que dejan los sínodos en sus archivos, perdido el esfuerzo sin fruto”. No cabe mayor elocuencia.

Así pues, no es fácil, a lo que parece reformar legislativamente por parte de la Mitra, y esta Iglesia, dice Roys Mendoza, “permanece deforme, que si no se la planta de nuevo no se como podrá remediarse”...

Está claro que el pastor pretende evitar deformaciones y deformidades, o sea, reformar. Es por ello que, a pesar del siglo transcurrido desde el final del Concilio de Trento, me ha parecido acorde con la realidad, incluir este último Sínodo entre los postridentinos, en razón de su intención directamente reformadora, expresamente planteada por el Obispo convocante.

Analicemos por tanto, siquiera sea con una profundidad menor, pues no tenemos tiempo para más en el marco, siempre reducido de una conferencia, el espléndido sínodo de 1671.

¹⁰⁵ ARCHIVO SECRETO VATICANO, Sacra Congregatio Concilii Relaciones Legajo 609-A. ROYS Y MENDOZA, Francisco, Relación de 1672.

¹⁰⁶ No deja de contradecirse este dato con lo que aparece en la página 20 de la Edición del Sínodo del propio Roys y Mendoza en que constan los de Alonso Manrique (1501), La Madrid (1582), Roco Campolrio (1630) y Angel Manrique (1648). El prelado no parece conocer estos datos.

Ver: ROYS MENDOZA, *Constituciones sinodales*, Madrid 1673, 20.

Poseemos bastantes ejemplares de estas constituciones de 1671, editadas en Madrid dos años después, con un total de catorce títulos en su primer libro, quince en el segundo, veintiocho en el libro tercero y otras catorce en el cuarto.

Como mero ejemplo, solo el libro primero, y no es el más extenso contiene 252 constituciones vinculantes.

El total del sínodo debe superar las mil trescientas normas concretas sobre el quehacer de la vida diocesana¹⁰⁷.

Comienza con un catecismo, sigue con todos los cargos diocesanos, de curia, cabildos y parroquias, continua con normas sobre órdenes religiosas y conventos, visitas, testamentos y sepulturas; añade disposiciones litúrgicas sobre cada sacramento en particular, pasa a las penas de los calumniadores, simoniacos, apóstatas y usureros, penado también los sortilegios, maldiciones e injurias en general... Las rentas y su reparto, las sentencias y sus recursos, los hospitales y cofradías... toda la vida diocesana con sus miserias y grandezas, sus aciertos y errores, su Gracia y su pecado, se dejan entrever en esta notable obra legisladora que pretendió totalizar la normativa del discurrir temporal y espiritual de la Iglesia Diocesana de Badajoz.

A título de mera anécdota se legisla sobre el tabaco ¡prohibido a los sacerdotes!, acerca de las penas a los que se emborrachen en las romerías, o en torno al excesivo lujo con que se visten a las Imágenes de la Virgen María... Como se ve algunos problemas subsisten todavía...

Cuando se lee el Sínodo de Mendoza, parece escucharse la voz de San Juan de Ribera, un siglo después... Muchos aspectos vuelven a repetirse y se multiplican las coincidencias... los problemas, lejos de solucionarse, permanecerían y en algún caso, intáctos: ni los conventos pobres se habían unificado, ni los sacerdotes alcanzaban un grado de formación perfectamente idóneo, ni la autoridad civil había dejado de entrometerse en asuntos eclesiásticos, ni la catequesis era bien comprendida por los niños...

El número de coincidencias es enorme. Se luchaba por alcanzar las metas de los antepasados: la historia hacía herederos a los hombres, de la grandeza y la miseria de su pasado, y les regalaba un futuro a edificar en su presente de entonces... o sea, todo como ahora, distinto e igual por siempre jamás.

“El Concilio de Trento supuso un renacimiento práctico muy notable de una norma (las convocatorias sinodales), que era ya secular, pero que se había

¹⁰⁷ ROYS MENDOZA, op. cit.

relegado bastante (...). Un espacio de ciento cincuenta años largos constituyen la edad de oro de los sínodos diocesanos españoles; alrededor de trescientos cincuenta sínodos tuvieron lugar. (...)

Luego, a partir de la segunda mitad del siglo XVII, se advierte un descenso muy acusado que, además de la negligencia o desgana de los Obispos, estuvo motivado por causas numerosas; las mismas que, poco a poco, antes, habían empezado a dejar en el olvido los concilios provinciales:

1) La mayor centralización en el gobierno de la Iglesia, como si se recelara de concilios y sínodos:

2) La fuerte oposición de Cabildos y personas exentas, unas veces directamente y otras indirectamente, poniendo todas las trabas posibles en el Consejo de Castilla:

3) El regalismo y absolutismo del poder civil, que pretendía intervenir en los sínodos, hasta el punto de que en la Célula Real del 10-VI-1786 se prohíbe que se publiquen en España "Constituciones sinodales" sin permiso y aprobación del Consejo de Castilla.

Los Obispos se cansan de tantas dificultades, desisten de los sínodos y la práctica se va perdiendo¹⁰⁸.

No es esta la ocasión para describir las circunstancias españolas durante tan largo periodo, pero desde la edad de oro de España y de sus sínodos, nos rigieron, como alguien ha dicho y yo suscribo, Carlos V, un gran emperador y un gran guerrero; Felipe II, un gran Rey; Felipe III., un Rey; Felipe IV, un hombre; y Carlos II, ni siquiera eso...Con la desaparición de los Austrias, y la llegada de la casa de Borbón, la Iglesia estará más atenazada y no por mejores manos...

Más de trescientos años dura la sequía sinodal en Badajoz. Hasta el 24 de junio de 1989 no renace el manantial, como si de nuestro Guadiana fecundo se tratara...

Recuperada hoy la libertad de una Iglesia cuyos Pastores deben ya, por fin, su Mitra a la Tiara y no a la Corona, hora es de reemprender la puesta en práctica del carácter sinodal de la Iglesia. Carácter legislador y asambleario, jurídicamente estable y comunitariamente creativo, abiertamente participativo, y teológicamente contrastado, jerárquicamente convocado y eclesialmente re-

¹⁰⁸FERRER, op. cit., 2488-2489.

cibido, en la ilusión, ¡ojalá! de unos líderes, laicos, religiosos y clérigos, dispuestos a no dejar pasar la oportunidad, al menos de ser oídos y, en esperanza, escuchados.

Es por ello, que este nuevo periodo sinodal, al recuperar la memoria del pasado, nuestra legislación como Iglesia particular, nos aparece como una magnífica fuente de datos de indudable interés para el mejor y más profundo conocimiento de nuestra historia.

Los Sínodos pacense, reflejan, expresan y resumen, las luces y las sombras de su época y su Extremadura. Toda vez que este artículo, no es sino el resumen de una reciente conferencia, no se ha pretendido más que recensionar el contenido de los Sínodos posteriores al Concilio de Trento, explicando resumidamente su contexto histórico.

Abierta queda, pues, la puerta para investigaciones de mayores vuelos; empresa que merece la pena, dado el abundante material diocesano, respecto de los sínodos y su enorme fecundidad como fuente histórica.

Fuentes inéditas

ARCHIVO SECRETO VATICANO, Sacra Congregatio Concilii, Relationes, legajo 609-A.

VALENCIA, ARCHIVO CORPUS CHRISTI. (Vacch)

Fuentes editadas

ROY S MENDOZA, *Constituciones Sinodales*. Madrid 1673

TEJADA Y RAMIRO, J. *Colección de Cánones y de todos los Concilios de España y América*, Madrid 1863. (CCIEA)

VAN GULIK, G. - EUBEL, G. *Hierarchia Catholica, III*, Monasterii 1923.

Bibliografía

- 1- BENNASAR, B. *La España del siglo de oro*, Barcelona 1983.
- 2- BORONAT Y BARRACHINA, Pascual, *Los moriscos españoles y su expulsión*, 2º vol., Valencia 1901.
- 3- CAMACHO MACIAS, Aquilino, *Acotaciones críticas al episcopologio Pacense*, en "Actas del V. Congreso de Estudios Extremeños". Badajoz 1975.
- 4- CANTELAR RODRIGUEZ, Francisco, *Colección Sinodal "Lamberto Echevarria"*. Salamanca 1980.
- 5- CASTAN LACOMA, L. *El Beato Juan de Ávila y los Concilios*, en "Positio Super Canoninatione", IV. Roma 1970.
- 6- ESCRIVA, Manuel, *Vida del Venerable Siervo de Dios Don Juan de Ribera Patriarca de Antioquía y Arzobispo de Valencia*. Roma 1696.
- 7- FERNANDEZ Y FERNANDEZ de la RETAMA, L. *Alzamiento Morisco*, en "Historia de España", dir.: Menéndez Pidal, Madrid 1958.
- 8- FERNANDEZ NIEVA, Julio, *Don Diego Gómez de la Madrid, Inquisidor Apostólico en Cuenca (1566-1578) y Obispo de Badajoz (1578-1601)*, en "Revista de Estudios Extremeños" (1980)

9- FERRER, L. *Sínodos*, en "Diccionario de Historia Eclesiástica de España"; Madrid 1975.

10- GARCIA CUELLAR, R. *Política de Felipe II en torno a la convocatoria de la tercera etapa del Concilio de Trento*, en "Hispania Sacra" (1963).

11- GARCIA ORO, J. *Conventualismo y Observancia. La reforma de las órdenes religiosas en los siglos XV y XVI*, en "Historia de la Iglesia en España", dir.: G. Villoslada, III- 2º, Madrid 1980.

12- GARCIA VILLOSLADA, Ricardo. *La Reforma: Su nombre y su concepto histórico*, en "Saggi Storici in torno al Papato", Roma 1959.

Id. *Guerrero, Pedro*, en "Diccionario de Historia Eclesiástica Española" II, 1065-1066.

Id. *Felipe II y la Contrarreforma Católica*, en "Historia de la Iglesia en España", dir.: G. Villoslada, III-2º, Madrid 1980.

13- GÓMEZ BRAVO, Juan. *Catálogo de los Obispos de Córdoba...* Córdoba, 1778, 2 volúmenes. Es 2ª edición, la 1ª es de Córdoba 1739.

No hay que confundir a este señor, con el de Cabeza del Buey, Lectoral de Badajoz y Magistral en Córdoba desde 1714 (Continuación de Solan, Tomo 1º, p. 321) como hacen los bibliografos con el emeritense nomonimo, autor de *Advertencias a la historia en Mérida*. Florencia 1638 (hoy bella reimpresión que fue similar a la de Mérida, con excelente prólogo de Jose Maria Álvarez Martinez).

14- GONZÁLEZ NOVALIN, J.L., *Velasco, Jerónimo de*, en "Diccionario de Historia Eclesiástica Española" IV. 2727.

15- GUERRA, A. *El Badajoz del Siglo XVI*, en "Revista de Estudios Extremeños" (1964).

16- GUTIERREZ, C. *Nueva documentación Tridentina*, en "Archivum Historiae Pontificiae" (1963).

17- *Historia Eclesiástica de la Ciudad*, Obispado de Badajoz. Continuación de la escrita por Don Juan Solano de Figueroa, con prólogo de Antonio del Soler. Badajoz 1945, 2 volúmenes, c.s.

18- HUERGA, A. O. P. *San Juan de Ribera y Fray Luis de Granada: dos cuerpos y una misma alma*, en "Teología Espiritual" (1961).

- Id. *El Beato Juan de Avila*, en "Positio super canonizatione", Roma 1970.
- 19- JEDIN, Hubert, *El tipo ideale de vescovo secondo la riforma Catholica*, Brescia 1950.
- Id. *Origen y penetración de la Reforma Católica hasta 1563*, en "Manual de Historia de la Iglesia", Barcelona 1972.
- Id. *El Pontificado y la ejecución del Tridentino 1565-1605*, en "Manual de Historia de la Iglesia", Barcelona 1972.
- Id. *Storia del Concilio di Trento*, Brescia 1981.
- 20- LONGHITANO, Adolfo, *La Normativa sul Síno do diocesano, Relazione al Convegno sul Síno do de Catania*, 15-16-V, 1986.
- 21- LOPEZ MARTIN, *Don Pedro Guerrero como Obispo de la Contrarreforma*, en "Archivo Teológico Granadino" (1968).
- 22- LORTZ, J. *Historia de la Iglesia en la perspectiva del pensamiento*, II, Madrid 1982.
- 23- LLORCA - G. VILLOSLADA, *Historia de la Iglesia de Católica*, III, Madrid 1960.
- 24- MARIN ONCETE, A. *El Síno do provincial de Granada de 1565*, en "Archivo Teológico Granadino" (1962).
- 25- MARTIN, F. *González de Mendoza, Pedro*, en "Diccionario de Historia Eclesiástica Española" II, 1037.
- 26- MARTINA, G. *La Iglesia de Lutero a nuestros días*, I, Madrid 1974.
- 27- MARTINEZ DIAZ, G. *Del decreto tridentino sobre los concilios provinciales a las conferencias episcopales*, en "Hispania Sacra" (1963).
- 28- MADOZ, P. *Diccionario Geográfico Estadístico e Histórico de España y sus Provincias de Ultramar*, Madrid 1850. 1845-1850.
- 29- MATEOS, *Historia del Convento de Religiosas Carmelitas*, en apéndice de Lozano Rubio. Badajoz 1930.
- 30- MENENDEZ Y PELAYO, Marcelino, *Historia de los Heterodoxos Españoles*. Madrid 1880. Será más útil citar por la edición de la BAC.
- 31- MENDEZ VENEGAS, Eladio, *Asistencia a los sinodos diocesanos de*

1568 a 1630, en "Revista de Estudios Extremeños" (1984).

32- PARQUER, G. *Felipe II*, Madrid 1984.

33- ROBRES, Ramón, *San Juan de Ribera, Patriarca de Antioquia y Arzobispo de Valencia. Un Obispo según el ideal de Trento*. Barcelona 1960.

34- ROCO DE CAMPOFRIO, Juan. *España en Flandes* (con introducción de Pedro Rubio Murillo). Madrid 1973.

35- RUBIO MERINO, Pedro. *San Juan de Ribera Obispo de Badajoz*, en "Revista de Estudios Extremeños" (1961).

36- SALA BALUST, Luis - MARTIN HERNÁNDEZ, Francisco, *Santo Maestro Juan de Ávila*, en "Positio Super Canonizatione". Roma 1970.

37- SÁEZ, A. *Zuñiga y Avellaneda, Gaspar*, en "Diccionario de Historia Eclesiástica Española" IV. 2817.

38- SOLANO, *Historia Eclesiástica de Badajoz I-VIII*. Con suplemento de Tirso Lozano Rubio.

39- TELLENCHEA, J.I. *La figura ideal del Obispo en las obras de Erasmo*, en "Scriptorium Victoriense", 2 (1955).

40- TERESA DE JESÚS. *Vida* en "Obras completas" (BAC, 212) Madrid 1979.

En esas ocasiones nos sirvió hacer participe de las alegrías de la vida cotidiana que constituye la intrahistoria de esa modesta villa de la Baja Extremadura de lejano, y aún oscuro, pasado. En efecto, formó un elemento esencial su carácter señorial, por haber pertenecido hasta el pasado siglo a la jurisdicción del Ducado de Feria y Medinaceli, títulos en los que se englobó el marquesado de Villalba, al que realmente perteneció. Este carácter señorial marcó indeliblemente su devenir histórico y, en numerosas ocasiones, sirvió de freno a su crecimiento y prosperidad como en el caso del largo proceso judicial por los derechos del «señorío»; mediatizó la estructura y reparto de la propiedad de la tierra, las explotaciones, cultivos, etc.; o condicionó la vida concejil y el desarrollo urbano; así como el crecimiento demográfico de la población, su procedencia y estructura social.

Fruto de esta relación, y pocas semanas antes de su desgraciada e inesperada muerte, tuve el privilegio de facilitarle dos escritos que hasta entonces del

*El presente trabajo, fechado en Badajoz el 16 de marzo de 1984, está dedicado a la memoria de Don Fernando Pérez Marqués.